

DECRETO QUE APRUEBA QUE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA CELEBRE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN DE FAMILIA Y POBLACIÓN, A.C.”

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 9 de junio de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 29/29/16, relativo a la iniciativa de la regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez, para la Celebración de un Convenio de Colaboración con la Asociación Civil denominada “Instituto Mexicano de Investigación de Familia y Población, A.C.”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba que el Municipio de Guadalajara suscriba el proyecto de Convenio de Colaboración que se adjunta a este dictamen, con la Asociación Civil denominada “Instituto Mexicano de Investigación de Familia y Población, A.C.”, conjuntamente con los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, denominados “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara”, “Instituto Municipal de Atención a la Juventud del Municipio de Guadalajara” e “Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara”, lo anterior, con la finalidad de implementar en el territorio del propio Municipio de Guadalajara, el “Programa Yo Quiero, Yo Puedo... Ser Agente de Cambio Emprendedor”, dirigido a jóvenes en situación de vulnerabilidad.

Segundo. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero Municipal, en representación del Municipio de Guadalajara, suscriban el convenio de colaboración indicado en el punto Primero de este decreto.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, formalice el convenio de colaboración a que se refieren el punto Primero de este decreto, así como los anexos que correspondan, debiendo ajustar su redacción y el contenido de sus cláusulas al modelo de convenio de colaboración que forma parte de este decreto.

Cuarto. Se aprueba que el Municipio de Guadalajara erogue la cantidad de \$8'640,000.00 (ocho millones seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), suma que sería aportada en 3 tres exhibiciones o ministraciones, cada una por el monto de \$2'880,000.00 (dos millones ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

Ministraciones que serían aportadas, la primera de ellas, con cargo a la partida 4410 "Ayudas Sociales a Personas", que corresponde al Capítulo 4000 de Subsidios del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, y las dos subsecuentes, con cargo a la diversa partida 4450 "Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro", que corresponde también al Capítulo 4000 de Subsidios del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para los Ejercicios Fiscales de los años 2017 y 2018.

Quinto. Se instruye al Tesorero Municipal realice las acciones necesarias tanto para el cumplimiento del punto Cuarto del presente decreto, como para ejercer lo relativo al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal vigente y se cubra la cantidad correspondiente a la inversión del municipio en el "Programa Yo Quiero, Yo Puedo... Ser Agente de Cambio Emprendedor", dirigido a jóvenes en situación de vulnerabilidad; así como para que considere en los proyectos de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para los Ejercicios Fiscales de los años 2017 y 2018, dentro de la partida 4450 "Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro", las exhibiciones de los montos a que se refiere el programa.

Sexto. Se instruye al Secretario General para que una vez que las partes intervinientes suscriban el convenio de colaboración y sus anexos, proceda a su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Séptimo. Se instruye a la Contraloría Ciudadana, en el ejercicio de sus atribuciones y con la oportunidad que corresponda, verifique los avances en el cumplimiento de las metas planteadas en el programa de emprendimiento para jóvenes que ahora se autoriza, de conformidad con los parámetros establecidos en el propio convenio de colaboración y sus anexos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto al representante legal de la Asociación Civil denominada "Instituto Mexicano de Investigación de Familia y Población, A.C." con domicilio en la calle Málaga Norte, número 25, colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez. Código Postal 03920, en la Ciudad de México, así como a los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal denominados "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de

Guadalajara”, Instituto Municipal de Atención a la Juventud del Municipio de Guadalajara” e “Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara”.

Cuarto. Notifíquese este decreto municipal a todas aquellas dependencias que atendiendo a la naturaleza propia del decreto deban conocerlo, lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de junio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL